



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.100.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-401-20/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-401-20/2022, referente a cinco (5) meses de “SERVICIO DE CONSULTORÍA”, según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 22 de julio del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 117 - 1^{er} Llamado -, referente a la contratación del servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-20/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCIENTA Y CINCO MIL (\$ 1.085.0000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas CLEVER SERVICES S.R.L. y HL CONSULTORES S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas emitió su Informe Técnico, con fecha 28 de julio del año 2022, y sugiere adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-401-20/2022 a la firma HL CONSULTORES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71682133-8 - Proveedor Municipal N° 6054, por la suma

de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.084.500), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 117 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 22 de julio del año 2022, a las 11:00 hs., referente a cinco (5) meses de "SERVICIO DE CONSULTORÍA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-20/2022, solicitada por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 2º: Contrátese con la firma HL CONSULTORES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71682133-8 - Proveedor Municipal N° 6054, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 811, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio mencionado precedentemente, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-401-20/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.084.500), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.4.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 12:05:14
-03'00'

2



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.04 13:31:40
-03'00'